

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0101/24

**AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO
DE MATA CABRAS**

Aprobado por acuerdo de Pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado el 14 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con el quórum establecido legalmente y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 241, de 19 de diciembre de 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	
CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	18.400,00 €
2. Impuestos indirectos	650,00 €
3. Tasas y otros ingresos	6.250,00 €
4. Transferencias corrientes	37.200,00 €
5. Ingresos patrimoniales	4.900,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	13.800,00 €
8. Activos financieros	-
9. Pasivos financieros	-
TOTAL	81.200,00 €

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos en personal	11.400,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	36.600,00 €
3. Gastos financieros	200,00 €
4. Transferencias corrientes	1.000,00 €
5. Fondo contingencias y/o imprevistos	-
OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	32.000,00 €
7. Transferencias de capital	-
8. Activos financieros	-
9. Pasivos financieros	-
TOTAL	81.200,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.	NIV. CTO D.
1	Secretario – Interventor (en Agrupación)	A1	26

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.
1	Peón jardinería	Subvención Plan Empleo Provincial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Blasconuño de Matababras, 11 de enero de 2024.

El Alcalde, *Federico González Navas*.